

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/USA/1307/Add.2

8 de agosto de 2007

(07-3358)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 2 de agosto de 2007, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

Norma definitiva – Revisión del reglamento de importación de frutas y hortalizas

El Servicio de Inspección Zoonosológica y Fitosanitaria (APHIS) propone la revisión y reorganización del reglamento relativo a la importación de frutas y hortalizas, a fin de consolidar las prescripciones de aplicabilidad general y de eliminar las exigencias superpuestas, actualizar los términos y eliminar los requisitos y referencias desfasados, actualizar la reglamentación aplicable a las importaciones en los territorios administrados por los Estados Unidos, y efectuar en la normativa varios cambios de formulación y otros menores para facilitar su utilización. Asimismo, el APHIS prevé modificaciones importantes de la reglamentación, que incluyen el establecimiento de criterios cuyo cumplimiento permita la aprobación de las importaciones en los Estados Unidos de determinadas frutas y hortalizas nuevas, un reconocimiento más efectivo y rápido de las zonas libres de plagas en los países extranjeros, así como la eliminación de la práctica de incluir en los reglamentos listas de productos específicos cuya importación se autoriza siempre que se adopte determinado tipo de medidas fitosanitarias. El objetivo de estas modificaciones es simplificar y acelerar el proceso empleado por el APHIS para la autorización de nuevas importaciones y de zonas libres de plagas; a la vez, se permitirá la continuidad de la participación del público en el procedimiento. La norma notificada revisa la estructura de la reglamentación de las importaciones de frutas y hortalizas, y establece un nuevo proceso para la aprobación de la importación en los Estados Unidos de determinados productos nuevos. Sin embargo, no se autoriza la importación de nuevas frutas u hortalizas específicas, ni se modifican las condiciones de importación vigentes de las frutas u hortalizas aprobadas, excepto las concretamente descritas en el documento notificado. En la medida en que los interlocutores comerciales del APHIS consideren que el tiempo necesario para materializar el procedimiento regulador es un obstáculo al comercio, mediante la reducción de ese lapso las modificaciones pueden facilitar la exportación de los productos agrícolas de los Estados Unidos gracias a la reducción de ese período para las frutas y hortalizas que se ajusten a los criterios establecidos en la norma notificada. Las modificaciones no variarán la manera en que se evalúa el riesgo asociado a una petición de importación de productos, ni alterarán la manera en que, por último, se realiza la mitigación esos riesgos.

La disposición notificada entró en vigor el 17 de agosto de 2007.

El texto completo del addendum (norma definitiva) se puede obtener en las direcciones indicadas *infra*.

Federal Register de 18 de julio de 2007 (Volumen 72, N° 137), páginas 39482 a 39528 (disponible en inglés).

Véase la versión en línea del *Federal Register*, acceso GPO:

<http://www.gpoaccess.gov/fr/index.html>

Sírvanse introducir el número de página 39482 en la ventana "*Quick Search*" para obtener el enlace del documento pertinente.

En el *Federal Register* de 27 de abril de 2006 (71 FR 25010-25057, *Docket* N° APHIS-2005-0106), el APHIS solicitó la presentación de observaciones sobre la propuesta durante un plazo de 60 días, que finalizó el 26 de julio de 2006. El 1° de agosto de 2006, el Servicio publicó en el *Federal Register* (71 FR 43385, *Docket* N° APHIS-2005-0106) un documento para anunciar que el período de presentación de observaciones se reabría hasta el 25 de agosto de 2006. Al cierre del plazo ampliado, se habían recibido 49 observaciones.

El APHIS ha modificado la propuesta de norma. Se ha establecido para las zonas libres de plagas un enfoque basado en los avisos, se ha añadido la clasificación "envíos comerciales solamente" como una de las medidas que dan derecho al enfoque basado en avisos, se han eliminado las prescripciones que daban lugar a la expedición de permisos de usos especiales, y se han efectuado en la norma propuesta varios otros cambios menores de formulación y técnicos.

United States SPS National Notification Authority, USDA Foreign Agricultural Service, International Regulations and Standards Division (IRSD), Stop 1027, Washington D.C. 20250

Teléfono: +(1 202) 720-1301; telefax: +(1 202) 690-0677

Correo electrónico: us.spsenquiry@fas.usda.gov
